

# Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) 2022-2023



**CEPA Miguel de Cervantes**  
Villanueva de los Infantes





## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	2
1.1. CARACTERÍSTICAS .....	2
1.2. PRINCIPIOS .....	3
2. MARCO NORMATIVO .....	4
3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN .....	7
4. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO .....	7
5. OBJETIVOS .....	11
6. ACTUACIONES .....	12
7. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN .....	16
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	17
9. ANEXOS .....	18



## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad y Convivencia (en adelante PIC) es el documento que recoge el conjunto de objetivos generales y específicos, y la temporalización de todas las actuaciones, que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro (en adelante PEC) del que forma parte, en las Normas de organización y funcionamiento y convivencia del centro (en adelante NCOF) y en el resto de documentos programáticos.

El PIC tiene como **objetivo primordial** la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando circunstancias, condiciones y características personales del alumnado.

En nuestro PIC se proponen actuaciones e intervenciones para el fomento de una convivencia positiva, bajo los principios de coeducación y educación para la igualdad.

### 1.1. CARACTERÍSTICAS

- ✓ Es un documento programático, que queda incluido en el PEC.
- ✓ Es flexible, práctico y adaptado a las necesidades del contexto y del centro.
- ✓ Es accesible y disponible para todas las personas de la Comunidad Educativa.
- ✓ Constituye un instrumento educativo integral, con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género y una visión preventiva, constructiva y positiva de la convivencia en los centros educativos.
- ✓ Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención inclusivas que promuevan el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.
- ✓ Está elaborado desde una metodología participativa y dialógica, con implicación de los propios agentes de la comunidad educativa. En su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres.



- ✓ Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

## 1.2. PRINCIPIOS

**Transversalidad.** La perspectiva de género y la convivencia democrática, está presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.

**Corresponsabilidad.** Todas las acciones diseñadas parten del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.

**Interseccionalidad.** Fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (sexo, género, clase social, etnia, condición de discapacidad...). Categorías sociales que interaccionan en un mismo individuo y que generan situaciones de desigualdad y formas múltiples de discriminación. Se hace necesario tener en cuenta este fenómeno a la hora de diseñar las actividades, ya que nos permite apreciar variables que a primera vista pueden pasar desapercibidas y que generan desigualdades.

**Análisis del contexto y detección.** Se diseñan actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.

**Prevención y sensibilización.** Todas las acciones diseñadas están orientadas a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución dialógica de conflictos y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.

**Inclusión y visibilidad.** Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.



## **2. MARCO NORMATIVO**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla- La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.
- Orden 118/2022, regulación de la organización y funcionamiento centros públicos ESO y FP Castilla- La Mancha.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece en los artículos 1 y 1bis, los siguientes Principios para la Educación:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico,



- discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
  - c) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
  - d) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
  - e) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

La LOE, en su artículo 120.1 establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento.

La LOE, con las modificaciones introducidas por la LOMLOE, establece en su artículo 121.2, que el Proyecto Educativo recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.



A su vez, el artículo 124 de la LOE, que fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), referido a las Normas de organización, funcionamiento y convivencia, establece lo siguiente:

1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.
2. Las normas de convivencia y conducta de los centros serán de obligado cumplimiento, y deberán concretar los deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales. Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

El artículo 127 de la LOE, que fue modificado por la LOMCE, referido a las Competencias del Consejo Escolar, establece lo siguiente:

- a. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- b. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.



### **3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN**

Desde la dirección del centro educativo se determinó quiénes serían las personas responsables en los diferentes aspectos relacionados con la coordinación del PIC (Comisión de igualdad y convivencia, coordinador del plan, comisiones de trabajo...). Su elaboración está asesorada y realizada en colaboración con la orientadora y jefa del Departamento de Orientación, unipersonal.

El Equipo Directivo del centro educativo ha promovido la participación de toda la Comunidad Educativa en la elaboración del PIC de acuerdo con las directrices emanadas de la CCP, el Consejo Escolar, atendiendo a las propuestas realizadas por el Claustro, por la junta de delegados y delegadas del alumnado y la asociación del alumnado.

Primeramente, se realizó una puesta en común de la normativa relacionada para posteriormente determinar el diagnóstico inicial de los problemas de convivencia que surgen en nuestro centro, y a partir de ahí, se plantearon los objetivos y actuaciones a llevar a cabo para conseguirlo.

### **4. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Para el diseño del PIC, hemos partido de una evaluación de la convivencia en el entorno escolar, en la que se han analizado los siguientes aspectos:

- a) El grado de satisfacción o desacuerdo sobre las NCOF establecidas en el centro.
- b) Los aspectos más urgentes por abordar en relación a la convivencia.
- c) Las actividades curriculares / extracurriculares que fomenten la igualdad y la convivencia.

En este análisis han participado todos los miembros de la Comunidad Educativa, a través del Claustro, del Departamento de Orientación y del Consejo Escolar. Para la realización de esta evaluación, hemos utilizado las fuentes, herramientas e





instrumentos de evaluación que ya se manejan en la implementación de otros programas así como en la propia evaluación interna del plan.

A continuación, se incorporan las fuentes, herramientas e instrumentos utilizados para la evaluación diagnóstica:

- Revisión de los documentos programáticos del centro: Proyecto educativo, memoria general anual del curso anterior, programa del Departamento de Orientación, informes de la Comisión de Convivencia, programaciones didácticas, actas, planes, partes de disciplina, diarios de aula, informes del Equipo Directivo...
- Análisis del contexto que rodea al centro.
- Aspectos relevantes extraídos de la evaluación interna y externa del centro.
- Análisis de la memoria final de cada ciclo o departamento del curso pasado.
- Análisis de protocolos, actuaciones o procedimientos establecidos en el centro.
- Cuestionarios dirigidos a los diferentes agentes de la comunidad educativa en los que se recopila información relevante sobre coeducación y convivencia en el centro y en las aulas.
- Valoración sobre estereotipos en el aula.
- Planificación en las programaciones de aula con contenidos coeducativos, interculturales y afectivo sexuales, uso del lenguaje inclusivo, percepción de la coeducación en el día a día de la labor docente, entrevistas con el alumnado, visibilidad de la mujer en los libros de texto, convivencia, etc.
- Percepciones sobre el clima del centro, relaciones sociales y comportamiento en clase.
- Percepciones sobre estereotipos y sobre la relación entre compañeras y compañeros.
- Percepciones de las familias respecto al reparto de tareas en las labores domésticas y del hogar, educación de género, resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito familiar.
- Percepción de los derechos de la mujer en la orientación académico-profesional, elección de estudios superiores, mundo laboral y sociedad actual.



- Percepciones sobre el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en los documentos del centro, cartelería, paneles, notas informativas... etc.
- Distribución espacial de alumnas y alumnos y las actividades que realizan libremente en el centro, para detectar posibles indicadores sexistas y plantear posibles formas de intervención.
- Actitudes y percepciones del profesorado, alumnado y familias ante las cuestiones de género para potenciar actuaciones positivas que permitan detectar, prevenir y erradicar posiciones sexistas y generar las medidas de intervención precisas para llevarlas a cabo tanto en el Claustro, como en el aula y en el seno familiar.

a) El grado de satisfacción o desacuerdo sobre las NCOF establecidas en el centro.

Después del análisis se han introducido las mejoras propuestas para la elaboración de las NCOF (Anexo 1)

b) Los aspectos más urgentes por abordar en relación a la convivencia.

Después del análisis se han determinado las siguientes propuestas de mejora:

Prevención del acoso

- Programa de educación emocional.
- Formación del profesorado

Con respecto a las conductas disruptivas en el aula:

- Acciones preventivas.
- Aplicar medidas pertinentes en cuanto aparezcan las conductas.
- Elaboración de las normas de aula consensuadas con el alumnado.
- Fomentar trabajo colaborativo y cooperativo.
- Taller de habilidades sociales.
- Formación de la correcta utilización de los medios tecnológicos y redes sociales

Motivación para el estudio y prevención del absentismo y abandono:



- Motivación al alumnado a través de incentivos, tareas propuestas.
- Participación en actividades escolares, implicación en el centro.
- Proyecto de investigación.
- Actividades cooperativas.
- Programa: mejora del estudio
- Programa: prevención del abandono escolar
- Programa: fomento de la lectura
- Programa: card+ (tarjeta personal de acciones creativas)
- Programa: mejora de la competencia lingüística en otros idiomas

Aparte de estos programas, cuyos destinatarios prioritarios serían todos los grupos que finalizan enseñanzas como ESPAD, accesos a UNED y CCFF, enseñanzas de inglés y CFGM de Cocina y Gastronomía, también se pretende su extensión para el resto de enseñanzas.

Los Departamentos didácticos coordinarán una serie de actuaciones orientadas a conseguir una mayor participación del alumnado en clase, implicación y participación en la resolución de conflictos, participación y colaboración en las actividades de las jornadas culturales y demás actividades llevadas a cabo, ponencias, etc., con el objetivo principal de mejorar la convivencia y la igualdad.

### c) Las actividades curriculares/extracurriculares que fomenten la igualdad y la convivencia.

De acuerdo con las conclusiones del análisis diagnóstico, se pretenden iniciar o continuar distintas acciones o programas experimentales para fomentar la igualdad y la convivencia

Programa: sensibilización sobre igualdad de género.

Se elaborará un calendario para sensibilizar sobre la igualdad de género, siguiendo las recomendaciones del Consejo Escolar de Castilla La Mancha, y evitación de problemáticas como el bullying, acoso escolar y la violencia de género. Para ello contaremos con la participación del Centro Asesor de la mujer y los servicios sociales del Ayuntamiento.



Se elaborará un folleto informativo básico con teléfonos de contacto y/o denuncia de situaciones.

Entre las actividades programadas destacamos las siguientes fechas: convivencia Todos los santos, Día contra la violencia de género, convivencia Navidad, día del libro, día de la mujer, Semana Santa/Pascua, Viajes: Almagro, Madrid, convivencia fin de curso, taller cuatrimestral de defensa personal, etc.

## **5.OBJETIVOS**

Tras el diagnóstico en materia de convivencia e igualdad, hemos establecido una serie de objetivos generales y específicos en relación a la igualdad y convivencia.

Los objetivos del PIC están en conexión con el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y alineados con los siguientes objetivos generales:

1. Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación, prevención y resolución dialógica de conflictos.
2. Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
3. Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
4. Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
5. Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género.
6. Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
7. Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.



8. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados.

Los objetivos específicos se han determinado dentro de los siguientes ámbitos:

- Convivencia.
- Igualdad, interculturalidad, tolerancia y respeto a la diversidad.
- Aprendizaje emocional.

Y han sido orientados en relación al centro, profesorado y al alumnado.

Los objetivos específicos son medibles, cuantificables, realistas, asumibles, concretos, sostenibles, determinan un tiempo para su realización y parten de los objetivos generales:

- Conocer la realidad
- Realizar acciones a lo largo del curso
- Interpretar cada una de las acciones
- Enunciar los distintos tipos de realidades de los entornos del alumnado
- Aplicar las medidas oportunas
- Describir las acciones desarrolladas
- Analizar las respuestas del alumnado
- Categorizar los distintos tipos de medidas
- Mostrar los resultados de la evaluación del plan
- Registrar los datos obtenidos
- Justificar los resultados
- Definir las propuestas de mejora

## **6.ACTUACIONES**

Las actuaciones están en coherencia y en conexión con el PEC y se concretan en la Programación General Anual (PGA), para lo cual se han tenido en cuenta:

- La situación actual del centro
- Las necesidades detectadas en la fase de valoración o diagnóstico inicial



- Las propuestas de mejora en materia de igualdad y convivencia reflejadas en la memoria final del curso anterior.

A continuación, se enumeran las diferentes tipologías de actuaciones incorporadas en el PIC, incluyendo propuestas concretas dentro de cada una de ellas:

Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa:

- Establecimiento de un plan de formación en el centro en materia de convivencia e igualdad.
- Acciones para la difusión del Plan de Igualdad y Convivencia y las NOCF a toda la Comunidad Educativa.
- Acciones para dar a conocer y difundir protocolos establecidos en materia de convivencia e igualdad, a toda la Comunidad Educativa,
- Realización de campañas informativas y de sensibilización.
- Talleres y charlas informativas, por parte de otros profesionales y entidades, dirigidas al alumnado, a las familias y a los profesionales de los centros educativos.
- Difusión a través de diferentes medios de actuaciones realizadas en materia de igualdad y convivencia.

Actuaciones para lograr un buen clima de convivencia en el centro:

- Actividades y planes de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.
- Actividades y planes de acogida para el profesorado que llega por primera vez al centro.
- Implementación y difusión de protocolos de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato.
- Implementación de actividades de ocio en tiempos de descanso.
- Sistematización y establecimiento de flujos de información, comunicación y participación entre los diferentes órganos y profesionales del centro.
- Creación de comisiones y grupos de trabajo participativos.
- Gestión de los espacios (rincones, tabloneros, puntos de información...).



- Establecer procedimientos para detectar situaciones de desigualdad que se pueden dar en el espacio educativo observando las conductas, actitudes, el lenguaje, percepciones y expectativas del alumnado frente al aprendizaje, la educación recibida, los roles masculinos y femeninos, la vida profesional, sus expectativas de futuro, etc.
- Programa de aperturas del centro, jornadas de puertas abiertas.

Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común sobre igualdad y convivencia positiva.

- Adquisición de material didáctico y fondo documental en materia de coeducación, igualdad de género y convivencia.
- Incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y transversal en las diferentes actividades complementarias, y extracurriculares, programas y acciones que se realicen en el centro, prestando especial atención al lenguaje inclusivo.
- Formación a la comunidad educativa a través de charlas y talleres: de coeducación, educación afectivo y sexual, diversidad sexual, acoso...
- Organización de campañas no sexistas.
- Organización de certámenes literario, científico, artístico, musical, cinematográfico, gastronómico...
- Revisión y utilización del lenguaje inclusivo en los materiales didácticos, documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares informativas, blog del centro, nombre de las aulas...
- Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad y la convivencia.

Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social.

- Acciones y actividades que fomenten la participación del alumnado a través de estrategias basadas en la ayuda entre iguales y el análisis compartido del clima emocional del aula.
- Programas de tutoría individualizada.



- Desarrollo de programas, actuaciones y recursos que contribuyan a fomentar la corresponsabilidad, una socialización preventiva de la violencia de género, de violencia relacionada con aspectos afectivo-sexuales, y de violencia intercultural, así como la resolución pacífica de conflictos.
- Programas en coordinación con agentes externos (Policía, Guardia civil, Bienestar social, Cruz Roja...).

#### Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica:

- Realización de talleres formativos para familias, profesorado y alumnado relacionados con la convivencia positiva (interculturalidad, educación emocional, gestión de conflictos, mejora de conductas con la prevención de violencias, diversidad afectiva sexual...).
- Elaborar y poner en marcha estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos (herramientas de enfrentamiento a los conflictos).
- Habilitar tiempos y espacios para la resolución pacífica de conflictos.

#### Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía:

- Implementar programas de desarrollo de la inteligencia emocional.
- Implementar programas de habilidades sociales.
- Implementar programas de mediación escolar.
- Tutoría individualizada. Tutoría emocional.
- Buzón de convivencia.

#### Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo:

- Implementación de metodologías basadas en el trabajo por proyectos.
- Organización de espacios con perspectiva de género, teniendo en cuenta las actividades del centro.





- Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta valores inclusivos relacionados con la perspectiva de género y la diversidad intercultural y afectivo sexual.

Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...

- Desarrollo del programa para la mejora del éxito.
- Programas de formación y jornadas de intercambio dirigidas al alumnado.
- Orientación académico-profesional libre de estereotipos que facilite la toma de decisiones basada en las potencialidades e intereses personales.
- Desarrollo de programas para aprender hábitos y técnicas de estudio.
- Promoción de juegos inclusivos alternativos libres de estereotipos sexistas.
- Programas de coordinación con otros agentes educativos, sociosanitarios, económicos y culturales del entorno.

Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NOFC.

El PIC contempla aquella información relevante en relación a los aspectos recogidos en el proceso de elaboración y cumplimiento de las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro (NOFC).

## **7.DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN**

Según hemos podido comprobar en el presente documento, todas las personas miembros de la comunidad educativa tienen una responsabilidad con el PIC. Desde la CCP y Claustro se ha fomentado la participación en la elaboración de este documento. Con tal fin el Departamento de Orientación y el equipo directivo, ha compartido en el drive un borrador del mismo para facilitar las aportaciones de cada departamento y equipo.

Por otra parte, se han elaborado los protocolos para la gestión de los conflictos, los agentes implicados y las medidas correctoras graduadas en función de la gravedad de las conductas. Una vez consensuados todos estos aspectos, se ha enviado al



claustro para la revisión individual de cada profesor, recogiendo, si fuese necesario, alguna mejora.

El resultado final es la elaboración del Plan de Igualdad y Convivencia, que será facilitado a los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento y difusión a través del claustro y del Consejo Escolar, y se hará público a través de los medios que dispone el centro, como la web, el drive, la comunicación de la plataforma EducamosCLM en su módulo de seguimiento educativo.

## **8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

La persona o personas designadas, se encargarán de coordinar aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar y de realizar periódicamente un seguimiento y evaluación del desarrollo del PIC.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes momentos del curso.

- Evaluación inicial o diagnóstica previa a la realización del PIC.
- Evaluación procesual: que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones.
- Evaluación final realizada al final de curso donde a través de una memoria final se analice el PIC siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación para evaluar el PIC:

1. Grado de conocimiento del PIC por parte de la comunidad educativa.
2. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
3. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del PIC. Análisis de causas en caso de dificultades.
4. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
5. Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del PIC.



6. Adecuación: Grado de respuesta del plan a las características y necesidades de la comunidad educativa.
7. Grado de satisfacción de la comunidad educativa en el desarrollo e implementación del PIC.
8. Evolución y tendencia de la igualdad y convivencia del centro.

El Equipo Directivo es el encargado de arbitrar procedimientos para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de Profesores, y el alumnado realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para su inclusión, si procede, en la memoria final del PIC, que formará parte de la memoria final del centro.

## **9. ANEXOS**

En los anexos se recopila todos los documentos relevantes en relación a la convivencia y la igualdad:

- [NCOF](#)